

EXPEDIENTE NO. 2020-00282.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) DANIEL ANDRES PAZ ERAZO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.291.127 y T.P. No. 329936 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A..

Teniendo en cuenta que, el escrito de la subsanación de la contestación a la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A..

El despacho nuevamente requiere a la parte actora e interesada en la notificación (arts. 78-291 C.G.P.), realice la notificación a las demandadas Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a5dc82f6bc3975492a909d5a8dd813d7fe55f8accea10009e11fdd5d27ff79**

Documento generado en 05/10/2023 09:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>